

Reglamento de admisión de Investigadores - asociación de investigadoras e investigadores del Uruguay

El reglamento de admisión refiere a las solicitudes de los aspirantes a asociados en las categorías activos, suscriptores y aspirantes (b,d y e). El ingreso en las restantes categorías de socios están consideradas en los Estatutos (a - fundadores, c - honorarios, f - colaboradores).

La Comisión de Ingreso recibirá las solicitudes de los aspirantes a asociados en las categorías activos, suscriptores y aspirantes (b,d y e), y elevará una recomendación a la Comisión Directiva, acorde con las pautas de ingreso que se detallan en el presente reglamento. Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la resolución de la Comisión Directiva sobre su solicitud de ingreso, mediante nota fundada en un plazo de 10 días posteriores a la resolución. La Comisión Directiva revisará la decisión, y en el plazo de 60 días deberá expedirse por resolución fundada, siendo esta última definitiva.

Formulario de solicitud de admisión

El aspirante llenará un formulario con los datos solicitados, referidos a sus antecedentes y señalará la categoría de socio a la que aspira.

Características generales de cada tipo de socio/a

Socios Activos

1.- Será recomendada la admisión directa como socio activo al candidato que sea investigador categorizado como tal por algún sistema académico de evaluación por pares, como ser:

- Sistema Nacional de Investigadores
- PEDECIBA
- régimen de Dedicación Total de UdelAR
- universidades, institutos universitarios o institutos de investigación reconocidos en el país. La Comisión de Ingreso considerará la adecuación del sistema de evaluación por pares de las instituciones a estos efectos.

2.- En caso de no cumplir con los requisitos antes referidos, el aspirante a socio activo deberá:

- a. adjuntar carta aval de dos socios fundadores o activos que dan fe de que se desempeña como investigador.
- b. explicitar el ámbito de desarrollo de su investigación.

La Comisión de Ingreso evaluará si corresponde su ingreso como socio activo, de acuerdo con la definición establecida en el estatuto, y decidirá la recomendación a elevar en forma fundada. En caso de no haber unanimidad en la decisión, se podrá elevar un informe en minoría.

Socios Suscriptores

Serán considerados como aspirantes a socios suscriptores los que;

1. lo soliciten expresamente.
2. habiendo solicitado la filiación como socio activo, no cumplan las condiciones requeridas y sean sugeridos como suscriptor por la Comisión de Ingreso.

Socios Aspirantes

Serán considerados como socios aspirantes aquellos estudiantes de postgrado que no cumplen alguna de las condiciones de socios activos y no han culminado sus estudios.

Serán recomendados como socios aspirantes aquellos que acrediten estar inscriptos en un programa de posgrado, y que no hayan transcurrido más de 10 años de la inscripción.

La Comisión de ingreso evaluará si corresponde su ingreso como socio aspirante, y decidirá la recomendación a elevar.

Los socios aspirantes podrán solicitar la revisión de su condición de socio de acuerdo al Reglamento de Admisión. Su condición de socio aspirante será revisada cada 5 años para analizar si se encuentra dentro de los criterios de la categoría.

Resumen de socios y sus tipos

Tipo de socio	Voz ¹	Elector y Elegible	Deberes ²	Beneficios
a) Fundadores	Sí	Sí	Sí	Todos
b) Activos	Sí	Sí	Sí	Todos
c) Honorarios	Sí	No	Sí	Todos
d) Suscriptores	Sí	No	Sí	Todos
e) Aspirante	Sí	No	Sí	Todos
f) Colaborador	No ³	No	No	-

¹ En la Asamblea.

² Además de la cuota social.

³ Puede hacer llegar propuestas por escrito.

Diagrama de flujo del proceso de admisión

